CONTRATO DE COMPRAVENTA	T.R.D. 121-4-4 **No. 011 2022**
CONTRATISTA	**PABONI DE COLOMBIA S.A.S.** **R.L. ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 800.159.776-2** **C.C. No. 51.807.995**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA AGROPECUARIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PRODUCTORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS VINCULADOS A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS ($199.720.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DIAS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2022000588 DEL 12/04/2022** **2022000834 DEL 07/07/2022**

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 51.807.995** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de **PABONI DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT. 800.159.776-2**, con domicilio en la Calle 63 No. 70-62 Bogota D.C., teléfono: 4322142; quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Sibaté (Cund.) en el marco del plan de desarrollo Municipal "SIBATE SOLIDARIO Y SOSTENIBLE. GOBIERNO PARA TODOS2020-2024" inscribió para la vigencia fiscal 2022 en el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal de la secretaria de planeación con el número 2021257400006, el proyecto que se relacionan a continuación: PROGRAMA: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE SUBPROGRAMA: EL CAMPO ES EL CAMINO PROYECTO: APLICACIÓN DE LA AGRICULTURA A PROCESOS CLIMATICAMENTE INTELIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, META: IMPLEMENTAR 5 PROYECTOS DE ADAPTACION DE AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES, VICTIMAS DEL CONFLICTO, ADULTOS MAYORES, PcD, JOVENES Y FAMILIAS. **2.** La Administración municipal de Sibaté requiere un proceso de contratación de diferentes elementos entre los que predomina la adquisición de maquinaria agrícola, e insumos para fortalecer, impulsar, incentivar y apoyar el fomento de unidades productivas especialmente las ganaderas con la implementación de prácticas de producción de alimento balanceado con la siembra de forraje y su posterior cosecha y en donde se quiere llegar a realizar procesos de conservación del mismo logrando almacenar alimento para las temporadas de escases, que son notorias en los inicios de cada año con la temporada de sequía y heladas que se presentan en el municipio debido a los cambios drásticos de las condiciones bioclimatológicas y que afectan en su gran mayoría los predios rurales de nuestro municipio con la baja producción de pastos y forrajes en sus praderas, los procesos que la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente pretende innovar son los de enfardado de forraje para la producción de henolajes y perfeccionar aún más el proceso de ensilaje de material forrajero, todo esto enfocado en beneficiar al sector campesino del municipio y a cada una de las asociaciones o agremiaciones del sector agropecuario que hacen presencia en Sibaté y que de una u otra manera hacen parte de los procesos que se adelantan desde la oficina agropecuaria, se tiene como finalidad incentivar la reactivación económica y aunar esfuerzos para aligerar los costos de producción de alimento en las ganaderías de los pequeños y medianos productores y que se vieron afectados por la emergencia sanitaria declarada a nivel mundial. **3.** De igual forma, se hace necesario contar con equipos para la refrigeración y transformación de diferentes productos agrícolas, con el fin de fortalecer la cadena

productiva de nuestro municipio, que permita realizar despulpe y conservación refrigerada de cada uno de los productos que se producen en Sibaté, incentivando a la producción y comercialización no solo de productos frescos sino también transformados. **4.** En conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado: (i) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (ii) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (iii) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y (iv) asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **5.** Que dentro de la misión y funciones de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, se encuentra formular planes y proyectos enfocados a incrementar la capacidad productiva del Municipio y la participación ciudadana, coadyuvar en la formación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario y extensión rural, ambientales y desarrollo sostenible, en términos de calidad, cobertura, oportunidad, eficiencia y eficacia, para el mejoramiento de la calidad de vida de los Sibateños. **6.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es deber de la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre, calamidad y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. **6.** Por lo anterior se hace necesario contratar la compra de maquinaria y equipo requerida para recuperar y fortalecer la reactivación económica de las unidades productivas en el sector rural del municipio de Sibaté. **7.** Que con el objeto de satisfacer dicha necesidad el municipio efectuó el respectivo estudio previo. **8.** Que el MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA AGROPECUARIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PRODUCTORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS VINCULADOS A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ**. **9.** Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la Vigencia Fiscal dos mil veintidós (2022);

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2022000588 DEL 12/04/2022	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. PROGRAMA:1702-Inclusión productiva de pequeños productoresrurales SUBPROGRAMA:1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural ELEM. CONST:0003-Provisión y fortalecimiento de activos rurales: disposición de activos (capital semilla, insumos, maquinaria, infraestructura productiva de cosecha y postcosecha) básicos para iniciar un proceso productivo agropecuario. PRODUCTO: 1702017-"Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria" CPC: 86119-Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos. META: 0018-Implementar 5 proyectos de adaptación de agricultura climáticamente inteligente con pequeños productores agrícolas deorganizaciones de mujeres, víctimas del conflicto, adultos mayores, PcD, jóvenes y familias financiados. PROYECTO: 2021257400006-Aplicación de la agricultura a procesos climáticamente inteligentes en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 9101-RECURSOS DEL CREDITO	$200.000.000.oo
2022000834 DEL 07/07/2022	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. PROGRAMA:1702-Inclusión productiva de pequeños productoresrurales SUBPROGRAMA:1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural ELEM. CONST:0003-Provisión y fortalecimiento de activos rurales: disposición de activos (capital semilla, insumos, maquinaria, infraestructura productiva de cosecha y postcosecha) básicos para iniciar un proceso productivo agropecuario. PRODUCTO: 1702017-"Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria" CPC: 86119-Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos. META: 0018-Implementar 5 proyectos de adaptación de agricultura climáticamente inteligente con pequeños productores agrícolas deorganizaciones de mujeres, víctimas del conflicto, adultos mayores, PcD, jóvenes y familias financiados. PROYECTO: 2021257400006-Aplicación de la agricultura a procesos climáticamente inteligentes en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 1514-RTOS FROS LIBRE DESTINACION	$3.522.486,39
VALOR TOTAL			**$223.522.486,39**

10. Determinándose como Presupuesto Oficial la suma de Total **EL PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,oo) MCTE.** El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. **11.**), Que se ordenó la Publicación del Proceso de **SAMC-SADEA-019-2022**. Que el contrato estará regido así: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA AGROPECUARIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PRODUCTORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS VINCULADOS A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ. PARÁGRAFO – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ALCANCE.** Con esta contratación se pretende adquirir maquinaria agropecuaria e insumos para fortalecer, impulsar, incentivar y apoyar al sector ganadero del municipio, que se ven afectados por la variación abrupta de las condiciones bioclimatologías y que se manifiestan en nuestro municipio con la presencia de bajas temperaturas en horas de la madrugada, fenómeno denominado heladas y que a su vez presentan temporadas de sequía haciendo casi imposible la producción de forraje verde para alimentación de bovinos, ovinos y caprinos de pequeñas y medianas unidades productivas del municipio

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición de equipos y maquinarias agropecuarias que fortalezcan, impulsen, incentiven y apoyen al sector agropecuario del municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEGADORA DE TAMBORES GAMMA T 165 HYD EQ7095	ESPECIFICACIONES GAMMA 165. ANCHO DE TRABAJO DE LA MAQUINA: 1.650 MM PESO APROXIMADO: 380 KG NUMERO DE TAMBORES: 2 NUMERO DE CUCHILLAS: 6 POTENCIA NECESARIA: 40 HP ROTACIÓN TOMA DE FUERZA: 540 RPM TIPO DE ENGANCHE: 3 PUNTOS ANCHO DE TRANSPORTE: 1.000 MM LONGITUD DE TRANSPORTE: 2.760 MM ALTURA TOTAL: 1.090 MM	UNIDAD	1
HILERADOR/ VOLTEADOR TIPOCARRUSEL ETA-Z275 EQ6278	DIMENSIONES PESO TOTAL APROXIMADO 300 KG ANCHO DE TRABAJO 3 MTS ANCHO DE TRANSPORTE 3MTS NUMERO DE ROTORES 2 NUMERO DE RESORTES 20 REVOLUCIONES PTO 350-540 RMP LLANTAS ESTANDAR 10,0/75-15,3 POTENCIA MÍNIMA 20 HP ANGANCHE CAT II LLANTAS 15X6,00-6	UNIDAD	1
ENFARDADORA PACAS REDONDAS OMEGA R-60 EQ6279	LARGO 1.300 ANCHO 1.300MM ALTO 1.350MM PESO 442 KG POTENCIA MINIMA DEL TRACTOR 30-60 HP ROTACION DEL TOMA DE FUERZA 540RMP SISTEMA DE ALIMENTACION CAMARA PICK UP DIAMETRO FARDO 610MM ANCHO FARDO 700MM ANCHO PIK UP 800MM SISTEMA DE COMPACTACION RODILLOS SISTEMA DE ATADO HILO LLANTAS 16*6.5-8-4PR VELOCIDAD DEL TRABAJO 2-5 KM/ INDICADOR DE LLENADO INCLUIDO	UNIDAD	1
PLASTIFICADORA PACK 60 - CONMOTOR EQ6280	LARGO 1.500MM ANCHO 870MM ALTO 1030MM PESO 85KG MOTOR GASOLINA SUBARU 6,5 HP TAMAÑO PLASTICO 250 MM TIEMPO ENVOLTURA APROXIMADA 45 SEG DIAMTREOS FARDOS 500X700 MM 610*700 MM	UNIDAD	1
PLASTICO HENO-AJE	PLASTICO HENOLAJE 250MM X 0.025X1800 MTS ALCANZA PARA 40FARDOS	UNIDAD	10
DESBROZADORA MR-200	ANCHO DE TRABAJO - 2,00. POTENCIA MIN REQUERIDA PARA HP 70-80. VELOCIDAD DEL ROTOR RPM 1960. PESO APROX, 705KG . NUMERO DE CUCHILLAS EN Y AGRIOLAS 64. NUMERO DE MARTILLOS 32.	UNIDAD	1

DESPULPADORA 700 KG/H	DESPULPADORA 700KG/H FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. DISEÑO ESPECIAL QUE SEPARA LA PULPA DE LA SEMILLA. VIENE CON TRES TAMICES PARA SEMILLA GRANDE Y SEMILLA PEQUEÑA. RENDIMIENTO NOMINAL 700 KG/H./ ALIMENTACIÓN HORIZONTAL. DESPULPADORA DE FRUTAS EN ACERO INOXIDABLE ESPECIAL PARA ALIMENTOS CON CAPACIDAD DE 700 KG HORA SEGÚN EL TIPO DE FRUTA, LA DESPULPADORA VIENE CON 3 TIPOS DE TAMICES O MALLAS CON DIFERENTE TIPO DE HUECO LO CUAL PERMITE DESPULPAR FRUTA DE SEMILLA GRANDE O FUTA DE SEMILLA PEQUEÑA, SE REQUIERE QUE REALICE UN OPTIMO PROCESO DE SEPARANDO LA TOTALIDAD DE LA PULPA DE LA SEMILLA, BUSCANDO UN ALTO APROVECHAMIENTO DE TODA LA FRUTA POTENCIA 6 HP. TENSIÓN220 VOLT, 60 HZ, 3 FASES. DIMENSIONES 105 X 50 X H95. PESO NETO 80 KG.	UNIDAD	1
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CUARTO FRIO MIXTO DIMENSIONES400 CM, X 400 CM , X 232 CM	CUARTO FRIO MIXTO DE REFRIGERACIÓN Y DE CONGELACIÓN. DIMENSIONES 400 CM, X 400 CM, X 232 CM. COMBI TODO EN UNO. 2 COMPARTIMENTOS REFRIGERACIÓN/CONGELACIÓN. (CONGELACIÓN -18 Y -20 °C. TEMPERATURA 0 Y-5°C), FABRICADA CON PANELES DE LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE PREPINTADA ATOXICA EMPAQUES PARA CIERRE GAS REFRIGERANTE R404A. HERMÉTICO CERRADURA BRONCE CROMADO CORTINAS PLÁSTICAS EN TERMÓFILO DE PVC, TRASLAPADAS LONGITUDINALMENTE, PARA EVITAR LA FUGA. PUERTA PIVOTANTE ESTÁNDAR GAS REFRIGERANTE R134A • PUERTA INDEPENDIENTE PARA CADA COMPARTIMENTO. • PANELES EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADA. • AISLAMIENTOS TÉRMICOS 100% EN POLIURETANO A UNA DENSIDAD DE40 KG/M, DE 3" O 4" DE ESPESOR. • PUERTA ISOTÉRMICA AISLADA CON 100% POLIURETANO INYECTADO. • ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR Y CON EMPAQUE PARA CIERRE HERMÉTICO. • CERRADURA DE BRONCE CROMADO TIPO TRABAJO PESADO Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA ABRIR DESDE EL INTERIOR. • PUERTA CON RESISTENCIAS PARA EVITAR LA CONDENSACIÓN EN ELLA. • CORTINAS PLÁSTICAS EN THERMOFILM DE PVC, TRASLAPADAS LONGITUDINALMENTE, PARA EVITAR LAS FUGAS DE FRÍO CUANDO LA PUERTA SE ENCUENTRA ABIERTA. • PROVISTO DE LÁMPARA, CON PROTECCIÓN CONTRA VAPOR Y HUMEDAD. • PANEL DE CONTROL EXTERNO. • COMPRESOR MONTADO SOBRE AISLANTES DE VIBRACIÓN MARCA TECUMSEH Ó COPELAND. • EVAPORADOR DE ALTO RENDIMIENTO. • DISEÑO ERGONÓMICO PARA OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS.	UNIDAD	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- El contratista deberá entregar los productos objeto del contrato en la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
- En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte y entrega de los elementos requeridos por el Municipio, sin costo adicional para la entidad. El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el Municipio.
- Todos los elementos deben ser nuevos y no deben ser remanufacturados ni reutilizados.
- Para la instalación del cuarto frio el contratista deberá disponer del personal auxiliar en la instalación, sin costo adicional para la entidad, garantizando el funcionamiento

del mismo, aportando hoja de vida donde se evidencie experiencia en el manejo de equipos de refrigeración.

- La instalación se realizará en el centro agroindustrial ubicado al interior del Coliseo de Ferias del Municipio de Sibaté, previa coordinación con el supervisor del contrato
- Aportar garantías de fábrica de los elementos correspondientes a la maquinaria agrícola Mínima de 6 meses.
- Aportar garantías de proveedor de los elementos correspondientes a la maquinaria agrícola Mínima de 1 Año.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES: Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS ($199.720.000) M/CTE ,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que el contratista puedan incurrir, y discriminados de la siguiente manera:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SEGADORA DE TAMBORES GAMMA T 165 HYD EQ7095	**ESPECIFICACIONES GAMMA 165.** ANCHO DE TRABAJO DE LA MAQUINA: 1.650 MM PESO APROXIMADO: 380 KG NUMERO DE TAMBORES: 2 NUMERO DE CUCHILLAS: 6 POTENCIA NECESARIA: 40 HP ROTACIÓN TOMA DE FUERZA: 540 RPM TIPO DE ENGANCHE: 3 PUNTOS ANCHO DE TRANSPORTE: 1.000 MM LONGITUD DE TRANSPORTE: 2.760 MM ALTURA TOTAL: 1.090 MM	UNIDAD	1	$13.100.000,00
2	HILERADOR/ VOLTEADOR TIPO CARRUSEL ETA-Z275 EQ6278	DIMENSIONES PESO TOTAL APROXIMADO 300 KG ANCHO DE TRABAJO 3 MTS ANCHO DE TRANSPORTE 3MTS NUMERO DE ROTORES 2 NUMERO DE RESORTES 20 REVOLUCIONES PTO 350-540 RMP LLANTAS ESTANDAR 10,0/75-15,3 POTENCIA MÍNIMA 20 HP ANGANCHE CAT II LLANTAS 15X6,00-6	UNIDAD	1	$27.400.000,00
3	ENFARDADORA PACAS REDONDAS OMEGA R-60 EQ6279	LARGO 1.300 ANCHO 1.300MM ALTO 1.350MM PESO 442 KG POTENCIA MINIMA DEL TRACTOR 30-60 HP ROTACION DEL TOMA DE FUERZA 540RMP SISTEMA DE ALIMENTACION CAMARA PICK UP DIAMETRO FARDO 610MM ANCHO FARDO 700MM ANCHO PIK UP 800MM SISTEMA DE COMPACTACION RODILLOS SISTEMA DE ATADO HILO	UNIDAD	1	$34.400.000,00

		LLANTAS 16*6.5-8-4PR VELOCIDAD DEL TRABAJO 2-5 KM/H INDICADOR DE LLENADO INCLUIDO			
4	PLASTIFICADORA PACK 60 - CON MOTOR EQ6280	LARGO 1.500MM ANCHO 870MM ALTO 1030MM PESO 85KG MOTOR GASOLINA SUBARU 6,5 HP TAMAÑO PLASTICO 250 MM TIEMPO ENVOLTURA APROXIMADA 45 SEG DIAMTREOS FARDOS 500X700 MM 610*700 MM	UNIDAD	1	$16.400.000,00
5	PLASTICO HENO-AJE	PLASTICO HENOLAJE 250MM X 0.025X1800 MTS ALCANZA PARA 40 FARDOS	UNIDAD	10	$2.550.000,00
6	DESBROZADORA MR-200	ANCHO DE TRABAJO - 2,00. POTENCIA MIN REQUERIDA PARA HP 70-80. VELOCIDAD DEL ROTOR RPM 1960. PESO APROX, 705KG . NUMERO DE CUCHILLAS EN Y AGRIOLAS 64. NUMERO DE MARTILLOS 32.	UNIDAD	1	$22.970.000,00
7	DESPULPADORA 700 KG/H	DESPULPADORA 700KG/H FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. DISEÑO ESPECIAL QUE SEPARA LA PULPA DE LA SEMILLA. VIENE CON TRES TAMICES PARA SEMILLA GRANDE Y SEMILLA PEQUEÑA. RENDIMIENTO NOMINAL 700 KG/H./ ALIMENTACIÓN HORIZONTAL. DESPULPADORA DE FRUTAS EN ACERO INOXIDABLE ESPECIAL PARA ALIMENTOS CON CAPACIDAD DE 700 KG HORA SEGÚN EL TIPO DE FRUTA, LA DESPULPADORA VIENE CON 3 TIPOS DE TAMICES O MALLAS CON DIFERENTE TIPO DE HUECO LO CUAL PERMITE DESPULPAR FRUTA DE SEMILLA GRANDE O FUTA DE SEMILLA PEQUEÑA, SE REQUIERE QUE REALICE UN OPTIMO PROCESO DE SEPARANDO LA TOTALIDAD DE LA PULPA DE LA SEMILLA, BUSCANDO UN ALTO APROVECHAMIENTO DE TODA LA FRUTA POTENCIA 6 HP. TENSIÓN220 VOLT, 60 HZ, 3 FASES. DIMENSIONES 105 X 50 X H95. PESO NETO 80 KG.	UNIDAD	1	$13.800.000,00
8	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CUARTO FRIO MIXTO DIMENSIONES 400 CM, X 400 CM , X 232 CM	CUARTO FRIO MIXTO DE REFRIGERACIÓN Y DE CONGELACIÓN. DIMENSIONES 400 CM, X 400 CM, X 232 CM. COMBI TODO EN UNO. 2 COMPARTIMENTOS REFRIGERACIÓN/CONGELACIÓN. (CONGELACIÓN -18 Y -20 °C. TEMPERATURA 0 Y-5°C), FABRICADA CON PANELES DE LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE PREPINTADA ATOXICA EMPAQUES PARA CIERRE GAS REFRIGERANTE R404A. HERMÉTICO CERRADURA BRONCE CROMADO CORTINAS PLÁSTICAS EN TERMÓFILO DE PVC, TRASLAPADAS LONGITUDINALMENTE, PARA EVITAR LA FUGA. PUERTA PIVOTANTE ESTÁNDAR GAS REFRIGERANTE R134A • PUERTA INDEPENDIENTE PARA CADA COMPARTIMENTO. • PANELES EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADA. • AISLAMIENTOS TÉRMICOS 100% EN POLIURETANO A UNA DENSIDAD DE 40 KG/M, DE 3” O 4” DE ESPESOR.	UNIDAD	1	$69.100.000,00

		• PUERTA ISOTÉRMICA AISLADA CON 100% POLIURETANO INYECTADO. • ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR Y CON EMPAQUE PARA CIERRE HERMÉTICO. • CERRADURA DE BRONCE CROMADO TIPO TRABAJO PESADO Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA ABRIR DESDE EL INTERIOR. • PUERTA CON RESISTENCIAS PARA EVITAR LA CONDENSACIÓN EN ELLA. • CORTINAS PLÁSTICAS EN THERMOFILM DE PVC, TRASLAPADAS LONGITUDINALMENTE, PARA EVITAR LAS FUGAS DE FRÍO CUANDO LA PUERTA SE ENCUENTRA ABIERTA. • PROVISTO DE LÁMPARA, CON PROTECCIÓN CONTRA VAPOR Y HUMEDAD. • PANEL DE CONTROL EXTERNO. • COMPRESOR MONTADO SOBRE AISLANTES DE VIBRACIÓN MARCA TECUMSEH Ó COPELAND. • EVAPORADOR DE ALTO RENDIMIENTO. • DISEÑO ERGONÓMICO PARA OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS.			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$199.720.000,00**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **UN (01) SOLO PAGO** por el 100% del valor total del contrato, una vez sean entregados los bienes a satisfacción por el Supervisor del Contrato y certificación de entrada al Almacén Municipal y se cumplan los siguientes requisitos. **REQUISITOS PARA EL PAGO: 1.** Factura Comercial acorde a lo establecido en la Resolución 042 de 2020. **2.** Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período(s) de ejecución del Contrato. **3.** Acta de ingreso al Almacén del Municipio. **4.** Registro fotográfico de la entrega al Almacén Municipal. **5.** Certificación juramentada si es o no declarante de renta. **6.** Acta de entrada al Almacén Municipal. **6.** Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora). **7.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso. **2-** Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal. **3-** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca. **4-** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **5-** Entregar Registro fotográfico e informe final. **6-** Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **7-** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **8-** Mantener informada a la secretaria de agricultura desarrollo económico y ambiente de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **9-** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **10-** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **11-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

12- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **13-** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **14-** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **15-** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **16-** El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1-** El futuro contratista deberá asumir la totalidad de los costos derivados de la adecuada ejecución del presente proceso de contratación y conforme a las Especificaciones Técnicas. **2.** Adjuntar las garantías de fábrica, proveedor y demás documentos legales de cada uno de los bienes suministrados **3.** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos contratados en la adquisición, adecuación o instalación, cuando a juicioso del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres días. **4.** Hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas y la ficha técnica anexa en los estudios previos. **5.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo. **6.** Todos los elementos deberán estar empacados de acuerdo a las normas técnicas exigidas. **7.** Adjuntar las garantías operativas de cada uno de los bienes a suministrar. **8.** Colaborar con el municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **9.** Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicioso del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres (03) días. Cumplir con los tiempos de entrega acordados y NO se recibirán entregas parciales. **10.** Si fuere el caso deberá entregar al municipio de Sibaté el certificado de conformidad de los bienes materia de la compraventa, expedido de acuerdo con las exigencias legales. **11.** El contratista debe responder por el transporte de los elementos requeridos hasta el municipio. **12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **13.** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **c). OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: 1.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Recibir los bienes contratados a satisfacción. **3.** Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. **4.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. **5.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **6.** La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.** Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte. **CLAUSULA SÉPTIMA. CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO** designa la coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, quienes a su vez se denominaran los Supervisores del contrato. Para estos efectos, los Supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4 y Numeral 1 ° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA. - EMOLUMENTOS**. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución

del objeto del presente contrato el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales. **CLAUSULA DÉCIMA. - GARANTIA**. El futuro **CONTRATISTA** dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA SU LIQUIDACIÓN, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEIS (06) MESES MAS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEIS (06) MESES MAS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATOY TRES AÑOS MAS MESES MAS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	POR EL TERMINO DE EJEUCION DEL CONTRATO

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA. a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del Contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL.** Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las

inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA. - REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EJECUCION**. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.- Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Ana Patricia Gantivar Párraga	Leo Nathaly Bravo Ramirez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Técnico Administrativo (E)	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Julio 2022		